



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Sucesión No. 2014-1417**

1. Comoquiera que fueron aportadas copias auténticas de la sentencia proferida por el Juzgado Veinticuatro (24) de Familia de esta ciudad; se **REANUDA** la actuación, de conformidad con lo reglado en el inciso 1° del artículo 163 del Código General del Proceso.
2. De otro lado, revisada la actuación, se observa que mediante auto de 3 de julio de 2019 (fl.344), se ordenó la inscripción de la sucesión estando el proceso suspendido desde el 17 de junio de 2014 (fl.262), por lo tanto, se **deja sin efectos** la aludida providencia.
3. En consecuencia, se **ordena la inscripción de esta sucesión** en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, en el portal web de la Rama Judicial, atendiendo los parámetros fijados en el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el manual de uso de los registros expedido para tal fin por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Déjese las constancias del caso.
4. Por otro lado, en atención a la solicitud elevada en el escrito visto a folio 348, **se requiere al secuestre** ABEL JARAMILLO ZULUAGA para que, en el término de diez (10) días, rinda cuentas comprobadas de la gestión realizada.

La copia de la sentencia que antecede (fls.346-347), se pone en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

**MAYRA CASTILLA HERRERA**

Juez

LM  
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y  
CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE)  
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN  
EN ESTADO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.  
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Firmado Por:**

**MAYRA CASTILLA HERRERA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cd09e5c6ffe990461138aa7ffb9af62824a13ec143621257c09047571e0f9ac**

Documento generado en 16/09/2020 01:23:01 p.m.